

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del actual se me dice lo siguiente.

El Director general de Caminos en 31 de Mayo próximo pasado me dice lo que sigue. Los arrendatarios de los Portazgos de Oña en la Carretera general de Rioja y de Santiponce en la de Sevilla á Badajoz, y otros varios, han acudido repetidas veces á esta Direccion general en queja de la falta de proteccion que observan respecto de las autoridades locales cuando tienen necesidad de acudir á ellas en demanda de que se respeten sus legítimos derechos para la recaudacion de los que marcan los aranceles: y á pesar de los esfuerzos que por su parte ha hecho esta Direccion general para conseguir que se corrija este abandono é irregular, comportamiento de muchos Alcaldes, se advierte todavía, que lejos de prestar proteccion y amparo, favorecen los desmanes y la resistencia que se ven en diferentes puntos; y por lo mismo no puede menos de elevar á la Superior consideracion de V. E. la imprescindible necesidad de dictar enérgicas providencias que pongan coto á este desorden administrativo, encargando á los Gefes políticos de las provincias que usen del lleno de sus atribuciones, dentro del círculo de la ley, para obligar á los Alcaldes á que cumplan con su deber, multándolos cuando á esto hubiere lugar, é instruyendo despues, si continuase la desobediencia, el oportuno expediente para

proceder por quien corresponda á la formacion de causa, sin lo cual y sin desplegar los Gefes políticos una justa severidad, es imposible estorbar las constantes reclamaciones que como queda dicho, llegan de todas partes á esta Direccion general, y han de influir necesariamente en que bajen mucho los productos de los portazgos en los nuevos arrendamientos. = Enterado el Regente del Reino de cuanto precede, no ha podido menos de sosprenderle desagradablemente la conducta que se denuncia observada por algunos Alcaldes; y conformándose S. A. con lo que la Direccion propone, se ha servido resolver no perdone V. S. medio alguno de hacer que los Alcaldes de los pueblos situados sobre las carreteras ó en sus cercanias presten á los arrendatarios de los portazgos la debida proteccion, procediendo con arreglo á las facultades que las leyes conceden á V. S. contra aquellas autoridades que dejen de cumplir con este deber. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para inteligencia y gobierno de los Alcaldes constitucionales de la misma. Zaragoza 14 de Junio de 1842. = El G. P. I. = Pascual de Unceta.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general del Tesoro público me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se dijo á esta Direccion en 10 de Noviembre del año próximo

pasado lo siguiente: = Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: S. A. el Regente del Reino se ha enterado de la instancia de la Diputacion provincial de Oviedo, remitida por ese Ministerio en 3 de Octubre último, en que con motivo de haberse negado el Director de la fábrica de armas de la misma ciudad á dar la nómina de haberes de sus Empleados, consulta si los militares en servicio activo estan exentos de la contribucion general del Culto y Clero.

En su vista se ha servido S. A. declarar, que hallándose prevenido en la ley de 14 de Agosto anterior que contribuyan al sostenimiento de aquellos objetos los que perciban sueldo del Tesoro público, todos los militares que no pertenezcan á la clase de activos en las filas del Ejército estan obligados á contribuir como los demas Empleados civiles, en cuyo caso se encuentran los individuos de dicha fábrica de armas. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia órden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento. = Lo que traslado á V. S. con igual objeto, y que se sirva dar la correspondiente publicidad á la preinserta órden de S. A. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1842. = José Ferraz.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para general inteligencia. Zaragoza 13 de Junio de 1842. = Pascual de Unceta.

PROSPECTO.

Cuando una nube de periódicos está invadiendo, y se halla ya posesionada del mundo político, la concepcion de un nuevo cólega, se mirará quizá por algunos como una superfluidad, y por otros como una locura. Bien sabemos que en política ya de todo se habla, todo se comenta, y en todo se declama; pero entre tanta conversacion, razonamiento y clamoreo, se deja sentir otra necesidad en nuestra época: otra justa exigencia tiene el público actual: la de saber nuda y peladamente los hechos, para juzgar por sí mismo, desembarazado de los andadores con que se le quiere llevar en pos de este ó de aquel principio, de esta ó de aquella opinion de tal ó cual bandera primera necesidad.

Lejos de nosotros la presuncion ó petulancia de querer parar semejante movimiento periodístico: lo creemos un bien: conocemos su utilidad inmensa; pero lo hemos dicho y lo repetimos, falta una pauta, falta una historia imparcial y severa de los hechos del día, un evangelio que refiera con conciencia el dogma puro, para buscar en el la fé que merezca ó deje de merecer nuestro gobierno, y los

extrangeros que mas ó menos influyan en nuestros destinos. Marchamos sobre un Ferro-carril, sí, y con la velocidad del rayo, pero sobre un terreno desigual y lleno de maleza. Crece la curiosidad, el ánsia, el afan para calcular si llegaremos á buen puerto; es indispensable ya saber cada hora lo que se pasa en cada minuto: otra necesidad.

Estos dos bacios hijos de aquellas dos necesidades nos proponemos llenar por medio de nuestra *Oja litográfica*, tirada por un proceder brevísimo y casi portentoso. Referir sin comentario ni atavio lo oficial y lo no oficial ocurrido hasta una hora antes de salir á luz la Oja, lo estrangero y lo nacional, bebido en las fuentes mas puras como en las Embajadas, en los Ministerios, en las Cortes, en la Bolsa &c.; referirlos mas anticipadamente, referirlos mas certeramente que ninguno; y transmitir los hechos sin pasar por el colorado prisma del periodismo, esto nos proponemos y esto prometemos, seguros de que si alguien nos escede en elementos y capacidad, nadie nos iguala en deseos y buena voluntad de hacer este bien al pais.

Las grandes cuestiones de alta política, ó de política internacional, entre las que descuella la del enlace de nuestra augusta Reina, la cuestion colonial, y la cuestion de Salvandy; y las cuestiones de nuestra casa; así políticas como administrativas y económicas, como por ejemplo la armonia ó falta de ella entre el Gobierno y el Gefe del Estado, y la de este ó aquel con los cuerpos legisladores, la agitacion ó tranquilidad de que gocen las provincias tendrán su lugar respectivo en la Oja. Reservaremos tambien el suyo á una cuestion política y económica á la vez, á la cuestion monstruo algodonera y cereal, certificados de su estension y fuerza, en el porvenir y desarrollo de nuestra nacion, y de su influencia en los intereses extrangeros.

Bajo este plan á las seis horas de la tarde se repartirá nuestro papel copiado como se lleva dicho en litografía, á los suscritores de Madrid, y por el correo á los de las provincias y estrangero, comprendiendo la crónica del día, el evangelio de lo ocurrido hasta momentos antes de repartirse. Su utilidad no necesita encomiarse: naciones mas adelantadas en la carrera de la civilizacion la dan tal importancia, que la misma fé merece la Oja de París que el oficial Moniteur. Doscientos reales al mes cuesta la suscripcion de la Oja Francesa á los extrangeros, y poco menos á los nacionales y sin embargo un verdadero delirio, un vértigo agita la Francia y á todos los paises extrangeros por la Oja de París. Al empleado, al comerciante, al propietario, á todo el mundo interesa: nos consta que el éxito se apoya en la prontitud y en la autenticidad: de ambas juzgará el público; y si pereciéramos en la demanda, diremos con un célebre marino á la vuelta de una espedicion polar, "al menos he averiguado que por aquí no estaba el rumbo: viageros, buscadlo por otro lado."

Se suscribe en las provincias en todas las comisiones del Panorama Español á 20 rs. vn. franco de porte.

Advertencia. Toda reclamacion debe hacerse por medio de los comisionados de los pueblos, á

D. Juan Manini, director del Panorama y de la Oja, franca de porte. Los Domingos no habrá Oja á no ser que alguna ocurrencia extraordinaria nacional ó extranjera lo exija; será exactamente igual al prospecto aprovechándose las márgenes para dar mayor cabida á las noticias.

Nota. El Director del Panorama Español lo es tambien de la Oja litográfica, y deseoso de dar á sus favorecedores una nueva prueba de agradecimiento, tiene el honor de participarles, que de acuerdo con sus colaboradores, ha resuelto dar á los señores suscritores del Panorama que gusten serlo de la Oja, la considerable ventaja de rebajar exclusivamente para ellos el precio mensual á 12 rs. en Madrid y 16 en las provincias.

El Panorama es la crónica de los siete últimos años, cuyos efectos están verificándose: la Oja, la relacion ó evangelio diario de los mismos efectos. Asi es inútil encarecer lo mucho que interesa á todos, especialmente á los suscritores de dicha crónica.

EL INFALIBLE PRORATEADOR.

En la librería que fué de Nuñez, calle de Atocha, núm. 47, cerca de la parroquia de San Sebastian de Madrid, se halla de venta la 2.ª edición de la moderna obra numérica con dicho título, añadida y reformada por su autor, comprensiva de prorates ajustados desde un real hasta un millon, y de una hasta diez mil arrobas y fanegas, que sirve á la vez para encontrar hechos los que se necesiten en todo cuanto se cuenta, pesa ó mide, sin que ofrezca dificultad su facil inteligencia y esplicacion. Esta obra, única que se conoce en su clase, y cuyo método ha sido adoptado á imitacion en Francia, consta de un cuaderno en 8.º apaisado, hallándose comprobada su exactitud por muchos inteligentes en contabilidad, y habiéndose impreso con el mayor esmero. Consiste su doble mérito en estar exento de toda errata; circunstancia inapreciable para cuantos necesitan de su uso, siendo por consecuencia de pública y general utilidad. Todos los empleados, especialmente en administracion y contabilidad, los propietarios, mayorazgos, sus administradores, los ayuntamientos, sus secretarios, el comercio, las oficinas militares, sargentos de compañías y cuantos particulares de gusto componen la sociedad, están interesados en obtener este cuaderno, y admirarán ciertamente el ingenio del autor, tributando infinitas gracias al uso de la imprenta que facilita la circulacion. Su precio *cuatro rs.* ejemplar; y á los Sres. librerios ó espendedores de libros que compren por mayor de 25 ejemplares arriba, se les hará el abono de un doce por ciento. Madrid 1.º de junio de 1842.

Instrucción sobre las verdades y ventajas de la Religion cristiana, catecismo dogmático, traducido fielmente del italiano al castellano por el presbítero D. Joaquin Felez.

Este Catecismo útil para párvulos y adultos, ha sido traducido en todas las lenguas de la Europa con aprecio y estimacion general, sucederá lo mismo en España como así se lo promete el Autor traductor.

Es un tomito en 8.º comun de buen papel y letra, con 160 paginas: se vende á 3 rs. vn. en rústica en Zaragoza imprenta y librería de Ramon Leon.

Ordenanza para el régimen, Constitucion y servicio de la Milicia Nacional de la Península é Islas adyacentes, decretada por las Córtes en 29 de Junio de 1822, y restablecida por Real orden de 21 de Agosto de 1836; con las órdenes posteriores que alteran su contenido y aumentan las disposiciones orgánicas de este instituto hasta 1841. Nueva edicion consta de un tomo en 8.º, se vende á 3 rs. en la librería de Lahoz calle de la Cuchillería.

En el taller de cerrajería y fábrica de bragueros de la calle de las Vírgenes núm. 40, se venden los hierros siguientes: herramientas de carpintero, carretero, curtidor, albeitar y albañil: calentadores de planchas, planchas de todos números, idem para sastres y sombrereros, hornillos y ollas de hierro colado, planchas para detras del fuego, cates de acero bien bruñidos, tenacillas de rizar el pelo, campanillas con sus muelles y torniquetes para las mismas, tigas para podar, hachas para carpinteros, carreteros y rajar leña, otras mas pequeñas de remoldar: yunque para cerrajeros, toveras para las fraguas, tornillos de limar de todas clases, balanzas finas para tiendas y droguerías, copas para los mismos, palas para la cal, badiles para el carbon, laton delgado de varios números, un carrazon con sus tablas y cadenas, y un juego de pesas, en dicho carrazon se pueden pesar desde una arroba hasta 20, llaves inglesas para desarmar carruages, cuadradillo para rayar papel, cadenas de caballo de todas clases, cerrajas de cómoda de una á tres llaves, tornillos de catre, cerrajas para puertas de cuartos de todas clases, idem de caja para las puertas de sala, cerrajas guarnecidas para puertas de lonja, candados para idem, cerrajas para armarios, pernios y alguazas de todas clases, fallebas para ventanas y ventanos, picaportes de llave, idem de calabacilla y muletilla, pasadores de rabillo y de ventano, llamadores para puertas, cerrojos, ojos de vidriera para colgar, bastidores, hierros para hacer fruta de sarten. Se venden ejes de hierro para toda clase de carruajes y toda especie de cuchillas para cortadores y cocinas, pesas desde una onza hasta nueve libras finas y herraduras de mular y caballar.

Fuegos Artificiales.—En la calle de las Danzas núm. 49, Nicolás Perejano tiene de venta y elabora toda clase de fuegos artificiales, como ruedas con colores y diversas chispas, caprichos diferentes, el Globo Matemático iluminado con toda perfeccion, carretillas de toda clase, bolidores de luces rojas y de todos adornos, candelas romanas con tiro y sin el ruedas inglesas, banderillas de fuego y globos areostáticos, todo á precios arreglados y no tendrá inconveniente en ir á los pueblos á dirigirlos, siendo su importe de alguna consideracion.

La conduta de boticario del pueblo de Farlete se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion es la de 3600 rs. vn. en metálico pagados por el Ayuntamiento á San Miguel de Setiembre. Los que gusten pretenderla dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde hasta el 24 del actual en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Arquedas provincia de Navarra merindad de Tudela, su dotacion es 10 onzas y media de oro, y 24 calicés de trigo anuales, pagados por el Ayuntamiento, las mas veces adelantados ó sin vencerse el año. Los solicitadores podrán dirigir los memoriales al Ayuntamiento para el dia 23 del corriente mes, francos de porte, que el 24 se dá el partido. El pueblo es fértil y llano, el número de vecinos compondrá 260.

La compañía de granaderos de la M. N. de Quinto necesita un tambor bien instruido en los toques de ordenanza. Al que se contratara ademas del haber asignado á los de su clase se le proporcionarán otros recursos.

La botica de la villa de Aguaron se halla vacante, su dotacion 6500 rs. vn. anuales pagados por cuatrimestres por su ayuntamiento, se admiten memoriales hasta el dia 24 de Junio próximo, dirigiéndolos á su secretaría francos de porte.

El partido de médico del lugar de Novallas distante una hora de la ciudad de Tarazona se halla vacante, su dotacion es 5000 rs. vn. satisfechos por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, y se admiten memoriales hasta el 24 de Junio que se proveerá.

El molino de aceite del lugar de Cosuenda perteneciente á sus propios se vende á censo perpetuo, sobre el cánon anual de 360 rs. vn. la persona que quiera interesarse en dicha compra, se presentará el 3 de Julio próximo á las diez y media de su mañana en las casas consistoriales donde se celebrará la subasta.

En Paracuellos de la Ribera, partido de Calatayud, se halla establecida una cátedra de latinidad, en la que se encuentra ya un gran número de alumnos del pueblo y comarcas que van dando pruebas nada equívocas de sus adelantos; pues habiéndose propuesto este Preceptor instruirlos en gramática latina, algo de retórica y poesía en dos años á dos y medio, segun su capacidad y aprovechamiento, lo ha realizado ya con algunos, y los demas lo estarán para el próximo Octubre en que cumple los dos años de su establecimiento. Admite en su casa pupilos á precios convencionales.

Se arriendan por uno, dos ó tres años los molinos acéiferos de Samper de Calanda, Escatron y Alborge propios de D. Tadeo Lopez y Rebullida. El que quiera interesarse en ellos se presentará en Zaragoza y su calle de la Cuchillería n. 92 casa de D. Constancio Lopez, quien por encargo de su Sr. tío D. Tadeo, mostrará el pliego de condiciones y tratará del ajuste.

Un propietario del pueblo de Botorrita, que habita en

Zaragoza, vende una casa en dicho pueblo que fué tasada no ha muchos dias por orden de aquel Ayuntamiento por peritos nombrados por el mismo en 50 mil rs. vn. y la dará por la cantidad de 10 mil rs. vn. libre de toda carga. El sugeto que quiera interesarse en dicha compra acudirá á la posada de San José sita en la plaza del Pilar donde se halla su dueño y hará la venta.

Estatutos de la Sociedad Artística General de Socorros Mútuos, se hallan de venta en la imprenta de este periódico á cuatro reales y medio de vellon.

BIENES NACIONALES.

MANUAL DE COMPRADORES. Esta obrita, necesaria para los ya interesados, y para los que en lo sucesivo se interesen en la compra de los bienes aplicados á la extincion de la deuda pública, y de suma conveniencia para las oficinas y personas encargadas del manejo de tan importante ramo, consta de un tomito en 16.º y se vende á 9 rs. rústica en la librería de Lahoz, calle de la Cuchillería.

Aforismos legales ó diccionario de las reglas del derecho acerca de todas las materias de este, colocadas segun orden alfabético, por el Doctor D. Tomas María Vizmanos abogado del colegio de Madrid. Un tomo en 8.º se vende en la librería de Lahoz, calle de la Cuchillería.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la peninsula é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.

Ideas y reflexiones de un padre de familia acerca de las leyes para los reemplazos del ejército, por D. Martin Panzano, teniente coronel de infanteria retirado. Se vende en la imprenta de este periódico, á 6 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.